

[Inicio](#) / BOR

## Boletines Nuevo

Núm. 39

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Viernes 8 de abril de 2016

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

III.918

*Resolución 315/2016, de 1 de abril, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se convoca una beca de formación de personal técnico en materia de Estudio de la Dinámica del Nitrógeno en el Ecosistema Vitícola para la Sección de Viticultura y Enología del Servicio de Investigación Vitivinícola (extracto)*

BDNS: 303139

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Podrán solicitar la beca de formación Técnicos de Grado Medio y/o Técnicos de Grado Superior de la familiar profesional agraria y/o industrias alimentarias, que deberán cumplir los requisitos determinados en el artículo 2 de la Orden 9/2012, de 14 de mayo. La fecha de finalización de los estudios no podrá ser anterior en más de tres años a la de la convocatoria.

Segundo.-Objeto.- Convocar una beca de formación de personal técnico en el ámbito Estudio de la Dinámica del Nitrógeno en el Ecosistema Vitícola.

Dicha beca tiene por objeto impulsar la formación en el campo sobre técnicas de muestreo de suelos, material foliar, su preparación y análisis; así como participar en las actividades de investigación en la variedad Tempranillo y su desarrollo en condiciones de cambio climático.

Tercero.- Bases reguladoras: La Orden 9/2012, de 14 de mayo de 2012 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito de la investigación agraria, de la calidad agroalimentaria, vitivinícola, el desarrollo rural y el medio ambiente. (BOR Núm. 62, de 21 de mayo de 2012)

Cuarto.- Cuantía: Se aprueba para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 30 de junio de 2017 el gasto por un importe de doce mil sesenta euros y sesenta y dos céntimos (12.060,62 €), con cargo a la partida presupuestaria 05.02.02.5471.488, proyecto 80005.3, de los ejercicios 2016 y 2017, según detalle:

2016: 6.494,18 €

2017: 5.566,44 €

Total: 12.060,62 €

Quinto.- - Plazo de presentación de solicitudes: El plazo será de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y 23.2.g de la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- El texto integro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja <http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24036>

- Documentación.- Las solicitudes se presentarán en el impreso normalizado que se adjunta como Anexo I de la Resolución de convocatoria, y vendrá acompañada de copia del curriculum y el expediente académico, así como cuantos documentos estimen convenientes para acreditar sus conocimientos en la materia, según el artículo 5.1 de la Orden 9/2012, de 14 de mayo 6.2 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

- Procedimiento de concesión.- Tal y como se establece en el artículo 1 de la Orden 9/2012, de 14 de mayo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, esta beca se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El Procedimiento de concesión de la beca se tramitará conforme a lo previsto en los artículos 6 al 9 de la Orden reguladora.

Logroño a 1 de abril de 2016.- El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Iñigo Nagore Ferrer.

